



Contribucion inmueble respectiva al año proximo de mil ochocientos y sesenta y ocho, se recargue con un Cuatro por ciento pa
 la Montañon
 inmueble de la garto de repartimiento y cobranza, y conduccion a cargo del
 1848. Cobradores que se nombrara, de Grandales a las areas del Terro; y
 y con otro Cuatro por ciento para fondo Supletorio. Peticia
 dos los mayores contribuyentes se continuo la Sesion; y se dió
 cuenta de la orden del Señor Intendente fecha diez y seis del
 actual veinte en el Boletín oficial ultimo de que queda ins-
 taurado el Ayuntamiento, por la que se conigna el día Treinta
 del actual para el cambio de los padrones de la Contribucion
 inmueble del año proximo, a la aprobacion de su Señoria;
 Sobre padron y extendido acordaron: Que no levantandose mano por la
 Junta Penial ni por el Ayuntamiento en los trabajos de dichos
 padrones desde que se encargaron de su ejecucion, los cuales
 oficiados con se hicieron demaricado por la falta de antecedentes,
 igual fecha como ya se hizo ver a la Intendencia; y no pudiendo serlo
 por concluidos en el plazo que se fija por lo delatado de
 este termino, se acuda al Señor Intendente exponiendo las
 razones que asisten en apoyo, a fin de que el indicado pla-
 zo no sea perjuicio a esta Municipalidad y que se pro-
 ceoque por el que sea necesario para la conclusion de di-
 chos repartos

Asi lo acordaron y firmaron S.S. de que certifico

[Signature]
Rodriguez

[Signature]
Blanco

[Signature]
Melgarejo

